



**Mi Universidad**

**Super Nota**

*Nombre del Alumno: Densee Lineth Bautista Peralta.*

*Nombre del tema: Responsabilidad Penal.*

*Parcial: 4to.*

*Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería.*

*Nombre del profesor: Flor María Culebro Estrada.*

*Nombre de la Licenciatura: Enfermería.*

*Cuatrimestre: 8vo.*

# RESPONSABILIDAD PENAL

## ¿QUÉ ES ?

La responsabilidad penal es la obligación legal que tiene una persona de enfrentar las consecuencias de un delito que ha cometido. Esta responsabilidad implica la imposición de una pena o sanción establecida en la ley, que puede incluir prisión, multas, trabajo comunitario o restricciones de derechos.



## PARA QUE ALGUIEN SEA CONSIDERADO PENALMENTE RESPONSABLE, DEBEN CUMPLIRSE TRES ELEMENTOS FUNDAMENTALES:

1. Conducta típica y antijurídica: la acción u omisión debe estar prevista como delito en la ley y ser contraria al derecho.
2. Culpabilidad: el autor debe haber actuado con dolo (intención) o culpa (negligencia, imprudencia o falta de previsión).
3. Imputabilidad: la persona debe ser consciente de sus actos y tener capacidad para entender la ilicitud de su conducta.

## TIPOS

1. Responsabilidad penal dolosa  
Se configura cuando una persona comete un delito con plena intención y conocimiento del daño que causa.  
Ejemplo: un individuo que planea y ejecuta un homicidio con premeditación.
2. Responsabilidad penal culposa  
Se da cuando una persona comete un delito sin intención, pero por descuido, negligencia o imprudencia.  
Ejemplo: un conductor que, por exceso de velocidad, atropella y mata a un peatón.

3. Responsabilidad penal por comisión y omisión
  - Por comisión: cuando se realiza una acción prohibida por la ley (ejemplo: robo, secuestro).
  - Por omisión: cuando no se realiza un deber legal y esto causa un delito (ejemplo: un médico que no atiende a un paciente y este fallece).
4. Responsabilidad penal de personas jurídicas  
En México, las empresas y organizaciones pueden ser responsables penalmente si se demuestra que se beneficiaron de un delito cometido por sus directivos o empleados.  
Ejemplo: una empresa que lava dinero proveniente de actividades ilícitas.

## REGULACIÓN LEGAL DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

### Artículo 1 del Código Penal

Establece que no se castigará ninguna acción u omisión que no esté prevista como delito por ley anterior a su perpetración, y que las medidas de seguridad se podrán aplicar solo cuando concurren los presupuestos legalmente establecidos de forma previa.

### Artículo 5 del Código Penal

El artículo 5 del Código Penal establece que no hay pena sin dolo o imprudencia. Por lo tanto, regula también los casos en los que se puede atribuir responsabilidad penal a una persona.

## EXISTEN DOS FORMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL DELITO COMETIDO:

- Responsabilidad penal común, cuando el delito cometido puede ser cometido por cualquier individuo de a pie, o sea, cuando se trata de delitos comunes, como el robo, el abuso sexual o el homicidio.
- Responsabilidad penal especial, cuando el delito cometido puede ser cometido únicamente por el sujeto en cuestión, dado que requiere de algún tipo de posición o poder especial, como es por ejemplo ser funcionario público, como es el caso de la malversación de fondos públicos (peculado) o la prevaricación.



## ¿CUÁNDO SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD PENAL?

Hay cuatro razones básicas que eximen la responsabilidad penal de un hecho punible: legítima defensa, estado de necesidad, inimputabilidad de la persona y obrar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

## REFERENCIAS

<https://www.conceptosjuridicos.com/mx/responsabilidad-penal/>

<https://www.gersonvidal.com/blog/responsabilidad-penal/>

<https://www.dexiaabogados.com/blog/responsabilidad-penal/>